



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

Primero de octubre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2019-01240-00

Teniendo en cuenta que el término de traslado de la demanda ha vencido sin que el demandado presentara contestación, es procedente continuar con el trámite respectivo. En consecuencia, para que tenga lugar la audiencia de que trata el artículo 372 del CGP, en concordancia con el artículo 392 CGP, se señala el día JUEVES 12 DE MAYO DE 2022, a las 9:00 a.m.

Se advierte, asimismo, que en la audiencia se agotarán los correspondientes interrogatorios, por lo que las partes y apoderados deberán disponer del tiempo necesario para ello, así como para su continuación, en el evento de ser necesaria, dentro del término señalado en la Ley, así como deberán citar a los testigos.

Es de advertir que la no comparecencia dará lugar a las consecuencias procesales señaladas en el numeral 4 del artículo 372 CGP.

Dicha audiencia se realizará virtualmente y a través del aplicativo LIFESIZE, para lo cual, se enviará el respectivo link a los siguientes correos:

- Parte demandante: [notificacionpersonal25@gmail.com](mailto:notificacionpersonal25@gmail.com).
- Parte demandada: [asojuestrella@hotmail.com](mailto:asojuestrella@hotmail.com).

NOTIFÍQUESE,

  
CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ  
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS N° 173  
fijado hoy 04 DE OCTUBRE DE 2021

LL

RADICADO N°. 2019-01240-00

**Firmado Por:**

**Carolina Gonzalez Ramirez  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 002 Oral  
Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0bd6c6bcb59387be0106ce332d1893aab936be78f8ce24fc828797817d3376bd**  
Documento generado en 01/10/2021 11:39:56 a. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**